

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.630.619
04		VENTA DE ACTIVOS		6.714
	41	Activos Físicos		6.714
06		TRANSFERENCIAS		2.123.933
	62	De Otros Organismos del Sector Público		2.123.933
	001	Dirección General de Crédito Prendario		129.359
	015	Sistema Chile Solidario		1.994.574
07		OTROS INGRESOS		437
	79	Otros		437
09		APORTE FISCAL		2.497.535
	91	Libre		2.497.535
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.630.619
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.481.830
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	574.798
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.478.765
	31	Transferencias al Sector Privado		228.268
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		20.588
	429	Fondo de Modernización y Desarrollo Sindical - Ley N° 19.644		1.019
	432	Programa Diálogo Social	04	206.661
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.250.394
	260	Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra	05	2.066.938
	262	Programa Red de Empleo	06	183.456
	34	Transferencias al Fisco		103
	001	Impuestos		103
31		INVERSION REAL		91.226
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.586
	51	Vehículos		40.126
	56	Inversión en Informática		42.514
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida : 15
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 111
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 70 de la Ley N° 18.834
 - b) Horas extraordinarias año 12.752
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 35.045
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 240.674
 - Miles de \$
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 6
 - N° de personas
 - Miles de \$ 41.654
 - f) Incluye \$ 51.210 miles, para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartida que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- 03 Incluye :
 - a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 8.154
 - Miles de \$
 - b) Contratación de estudios e investigaciones 50.960
 - Miles de \$
 - c) Incluye \$ 17.326 miles, para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.
- 04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos que se establezcan mediante resolución de la Subsecretaría del Trabajo visada por la Dirección de Presupuestos.
- 05 Incluye \$ 1.994.547 miles para el otorgamiento de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, a los beneficiarios del programa Chile Solidario. Los recursos que se transfieran con cargo a este ítem a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
 Hasta \$ 72.391 miles de los recursos del Programa podrán ser destinados a solventar gastos de administración, incluidos gastos en personal por un monto de hasta \$ 40.968 miles, a través de la Subsecretaría del Trabajo.
- 06 Estos recursos serán complementados con aportes que realizará el sector privado en apoyo informático para agentes intermediadores, apoyo tecnológico y recursos humanos.